



San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-FBQF-ME-19986-2024, por el cual la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia solicita mediante RES-FBQF-DGAD-149-2025 se tenga por aceptada la renuncia condicionada presentada por la **Esp. Farm. Ana María Santana Sánchez**, al cargo de Profesora Asociada con Dedicación Semiexclusiva, de la Disciplina "Farmacia", Cátedra "Garantía de Calidad de Drogas y Medicamentos", con atención a "Tecnología Farmacéutica II", del Instituto de Farmacia "Dr. Adolfo F. Rovelli", para acogerse al beneficio jubilatorio en los términos del Decreto N° 8820-62;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 1 de enero de 2025 la renuncia condicionada presentada por la **Esp. Farm. Ana María Santana Sánchez**, al cargo de Profesora Asociada con Dedicación Semiexclusiva, de la Disciplina "Farmacia", Cátedra "Garantía de Calidad de Drogas y Medicamentos", con atención a "Tecnología Farmacéutica II", del Instituto de Farmacia "Dr. Adolfo F. Rovelli", de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, para acogerse al beneficio jubilatorio en los términos del Decreto N° 8820-62.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y pase a Dirección General de Personal para su toma de razón. Cumplido, archívese.-

Resolución N°: RES - DGAC - 530 / 2025

Hoja de firmas